



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000033 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2020

#### VISTO:

El MEMORANDO N° 19-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha 14 de enero del 2020; el INFORME N° 001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 09 de enero del 2020; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”.

Que, mediante el INFORME N° 001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha de recepción 09 de enero del 2020, el Subgerente de Presupuesto, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la subgerencia a su cargo constantemente viene generando diferentes gastos que se requieren en dicha área, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar; en tal sentido solicita la apertura de una caja chica por un monto de S/ 5,000.00, la misma que estará a cargo de la subgerencia a su cargo.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral-N° 001-2011-EF/77.15 “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS” numeral 10.1 establece que: La caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-2011-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000033 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2020

Que, a través del MEMORANDO Nº 19-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha de recepción 14 de enero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de Caja Chica – Subgerencia de Presupuesto, a fin de que la Subgerencia de Presupuesto puedan solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudos y de rápida cancelación) las cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0062
Categoría Presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000579
Función	:	03
División Funcional	:	004
Grupo Funcional	:	0005
Fuente Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 5,000.00
CG/GGG	:	2.3

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo a la CPC YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, identificado con DNI Nº 40964374.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente a la Subgerencia de Presupuesto, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación, los cuales deben ser cargados por la fuente de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000033 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2020

financiamiento Recursos Ordinarios, a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa	:	0062
Categoría Presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000579
Función	:	03
División Funcional	:	004
Grupo Funcional	:	0005
Fuente Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 5,000.00
CG/GGG	:	2.3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el servidor que recibió el bien o servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a la **CPC YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA**, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución, a la responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)